

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NABARNIZ POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

1.1 El órgano de contratación del presente contrato es el Ayuntamiento de Nabarniz.

Ayuntamiento de Nabarniz – Nabarnizko Udala
Elexalde auzoa 2
48312 Nabarniz
Bizkaia
www.nabarniz.net

SECRETARIA DEL CONCURSO
Asesoría de Concursos del COAVN - Decanato
Alda. Mazarredo 69-1º - 48009 Bilbao
Tf. 944 231 636 Fax. 944 238 329
e-mail: decanatoconcursos@coavn.org
web: www.coavn.org

1.2 Las consultas podrán realizarse hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de las propuestas, que serán formuladas siempre por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno.

1.3 La documentación completa del concurso se encontrará en el Perfil del Contratante desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultado libremente por cualquier interesado. En caso de dificultad para descargar la documentación de la web, se podrá solicitar a la Secretaría del Concurso la citada documentación, que tendrá salida en el plazo de tres (3) días desde la recepción de la petición.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la redacción y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Nabarniz de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas que tendrá carácter contractual.

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: 71400000-2 (servicios de planificación urbana).

3.- PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El precio del contrato, será de ciento noventa y tres mil euros (193.000,00€) iva no incluido, el importe total iva incluido asciende a doscientos veintisiete mil setecientos cuarenta euros (227.740,00€), cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

3.2. El contrato se podrá modificar, por motivos justificados, acordando con la adjudicataria los correspondientes precios contradictorios, durante la vigencia del contrato, nuevos elementos relacionados con el objeto del mismo que se consideren necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

3.3. En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

4.- EXISTENCIA DE CREDITO

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5.- PUBLICIDAD

5.1 La convocatoria del concurso se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

5.2 Se publicará en el Perfil del Contratante según lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

5.3 Todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de convocatoria y de adjudicación, correrán a cargo de la entidad contratante.

5.4 La Secretaría Técnica y Administración se realizará a través de la Asesoría de Concursos del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, e-mail: decanatoconcursos@coavn.org y web: www.coavn.org.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 El plazo de ejecución del trabajo objeto del presente pliego será propuesto por los ofertantes, que en todo caso no podrá ser superior a veinticuatro meses, contados desde la firma del contrato hasta la presentación del Plan General (Texto Refundido, en su caso) para su aprobación definitiva.

La fecha del comienzo de los trabajos será la del día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato.

El contrato se extenderá el tiempo necesario hasta la aprobación definitiva del expediente o expedientes administrativos que hayan de tramitarse a fin de obtener la aprobación y vigencia del Plan General.

La redacción y presentación de los trabajos se desarrollará inexcusablemente en los plazos parciales reseñados en las condiciones técnicas, que tienen el carácter de plazos máximos, pudiendo reducirlos el adjudicatario.

La fecha de entrada de los trabajos en el Registro del Ayuntamiento señalará el final de cada fase de redacción.

Se establecen los plazos parciales previstos en el punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, a ofertar según modelo Anexo F.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán disponer, asimismo, de la habilitación empresarial o profesional, que en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

7.2. El adjudicatario viene obligado a cumplir con cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, así como medio ambientales se hallen vigentes. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad Profesional correspondiente.

El incumplimiento de estas obligaciones por la adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

8.- UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS

8.1 La Administración podrá contratar también con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente (U.T.E) para este objeto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

8.2 Los integrantes de la U.T.E quedaran obligados solidariamente ante la Administración y deberán indicar el nombre, circunstancias, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios, según el modelo Anexo C.

8.3 En todo caso, cada empresa o profesional participante en la U.T.E acreditará su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este pliego, acumulándose a efectos de determinar la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por medio de procedimiento abierto, de acuerdo a los artículos 141 a 145 de la LCSP, y de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: Sra. Dña. Lourdes Aboitiz Urtubi, Alcaldesa del Ayuntamiento de Nabarniz o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Dña. Itziar Menéndez Cayrols, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Nabarniz o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Dña. Begoña Garate Intxausti, Concejala del Ayuntamiento de Nabarniz o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Dña. Noemí Aboitiz Jaio, Concejala del Ayuntamiento de Nabarniz o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Dña. Emilia González Madariaga, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Nabarniz o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. /a.....Arquitecto Superior designado por el COAVN.

Secretario: Sra. Dña. Oihana Goiriena Foruria, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Nabarniz, que actuará con voz pero sin voto.

11- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1. La documentación se presentará en sobres cerrados. En su exterior se hará constar la identificación del contrato, el nombre y apellidos del licitador y su firma. En caso de personas jurídicas, se indicará la denominación social de la empresa, así como el nombre y apellidos de su representante. En el interior de cada sobre se hará constar el listado de los documentos que contiene, según modelo Anexo A.

11.2. La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Nabarniz dentro de las horas y fecha señaladas en el anuncio que se publicará de acuerdo con lo que disponga la LCSP y los presentes pliegos.

Las solicitudes también se podrán presentar por correo de acuerdo con lo que dispone el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP. En este caso, los licitadores deberán justificar que la fecha de imposición del trámite en la Oficina de Correos, es como máximo, la del día y hora indicados en el anuncio oficial y lo comunicarán, el mismo día, al órgano de contratación mediante telegrama o fax en el número 94 625 65 12 o mediante correo electrónico a la

dirección: idezkarria.nabarniz@bizkaia.org . La proposición será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, dentro del plazo de presentación señalado en el anuncio y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos la solicitud no será admitida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11.3. Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta ni subscribirse en una unión temporal si lo ha hecho individualmente. Tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo, serán inadmitidas todas las propuestas suscritas por aquel.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación deberá presentarse en tres sobres cerrados, con el siguiente contenido:

Sobre número 1. Documentación administrativa:

- a) Solicitud de participación, según modelo Anexo B.
- b) Fotocopia simple autorizada administrativamente del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de profesionales, o de la persona que firme la instancia, cuando se actúe en representación.
- c) Cuando el concursante sea una persona jurídica, fotocopia simple autorizada de la escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional en el que se constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo Anexo C.
- e) Certificado correspondiente a la colegiación o inscripción de la sociedad en el registro del Colegio de Arquitectos correspondiente.
- f) En su caso, certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas que se podrá expedir electrónicamente acompañada de una declaración según el artículo 130.3 de la LCSP; o una autorización oficial por el organismo competente acompañada de la indicada declaración responsable.
- g) Declaración responsable acreditando los siguientes extremos, según modelo Anexo D:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el art.49 de la LCSP
 - Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o entidad de aseguramiento profesional correspondiente.
 - En caso de personas físicas o jurídicas extranjeras, el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para

todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- h) Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación laboral de todos los miembros del equipo, según modelo Anexo E
- i) La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Haber realizado al menos, la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana de similares características al objeto del presente contrato con aprobación definitiva en los últimos 5 años.
 - Datos relativos a la capacitación profesional del equipo técnico encargado de la ejecución del contrato, estén o no integrados sus miembros directamente en la empresa del contratista, incluyendo referencias de trabajos análogos en los que hubieran intervenido.
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal encargado de la gestión del contrato, que deberán ser las adecuadas para la prestación del servicio contratado.
 - Equipo mínimo: un Arquitecto y un Abogado.

Sobre número 2. Documentación técnica (documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula)

En el pliego de cláusulas técnicas se establecen las características objeto del contrato:

1.- Memoria técnica sucinta. (aprox. 3 DIN A4)

Memoria esquemática con un primer diagnóstico, comprensiva de los problemas urbanísticos existentes en la actualidad en el municipio, así como una breve descripción de una propuesta de ordenación urbana y rural, y su posible tratamiento normativo y de gestión.

2.- Programa y metodología de trabajo (aprox. 2 DIN A4).

Idoneidad del Programa previsto para la realización de los trabajos objeto del concurso, la definición de la metodología a seguir, y el programa de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.- Medios técnicos y humanos que se ofertan para ejecutar el contrato (aprox. 2 DIN A4)

Relación de los medios humanos y técnicos adscritos al contrato y su cualificación.

4.- Mejoras propuestas (aprox. 3 DIN A4)

- Pormenorización de la ordenación.
- Medioambientales.
- Estudios pormenorizados.

- Enfoque de reuniones con el ayuntamiento, asistencia a plenos municipales,... disponibilidad y dedicación.
- Enfoque de exposiciones publicas, encuestas y mecanismos de participación ciudadana.
- Mejoras al equipo mínimo: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Técnico Medio-Ambiental, Sociólogo, Aparejador, Topógrafo, Geólogo, Biólogo, Agrónomo, Forestal,...

Sobre número 3. Propuesta económica y plazo (documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula)

La propuesta económica y el plazo se presentarán desglosados según modelo Anexo F. En ningún caso la cuantía y el plazo ofertados superarán los establecidos en el presente pliego.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

13.1 La Mesa de Contratación, finalizado el plazo de presentación y admisión de proposiciones, abrirá de forma interna los sobres que contienen la documentación administrativa. Si observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

13.2 La Mesa de Contratación, previamente a la fecha de apertura de las proposiciones económicas se reunirá para valorar la documentación técnica y otorgar las correspondientes puntuaciones.

13.3 La Mesa de Contratación, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y de la causa de su exclusión, concediéndosele al licitador o su representante la posibilidad de hacer en el acto, y antes de la lectura de las ofertas económicas, las aclaraciones pertinentes que, en su caso, permitan a la Mesa reconsiderar su decisión de inadmisión. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas.

14.- CRITERIOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

14.1 La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por los licitadores formulará motivadamente la propuesta de adjudicación provisional del contrato a la propuesta que reúna las características más ventajosas, de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

1. Memoria técnica, metodología y programa de trabajo hasta 40 puntos.
2. Mejoras propuestas hasta 40 puntos.
 - Pormenorización de la ordenación hasta 10 puntos. A razón de 2 punto por trabajo pormenorizado.

- Medioambientales hasta 5 puntos. A razón de 1 punto por actuación.
- Enfoque de reuniones con el ayuntamiento, asistencia a plenos municipales,... disponibilidad y dedicación hasta 10 puntos. A razón de 1 punto por reunión y/o asistencia a plenos.
- Enfoque de exposiciones publicas, encuestas y mecanismos de participación ciudadana hasta 10 puntos. A razón de 2 puntos por actuación.
- Mejoras al equipo mínimo: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Técnico Medio-Ambiental, Sociólogo, Aparejador, Topógrafo, Geólogo, Biólogo, Agrónomo, Forestal,... hasta 5 puntos. A razón de un punto por profesional adscrito al equipo mínimo.

A razón de la máxima puntuación a las mayores mejoras y el resto proporcional.

3. Oferta económica hasta 10 puntos.

4. Plazo de ejecución hasta 10 puntos.

Para calcular la oferta económica y el plazo de ejecución se establecen seis valores de baja a los que se aplica un valor de calificación según su desviación respecto a la baja media ponderada en puntos porcentuales:

Baja Media menos 10 puntos – Calificación de 2 puntos sobre 10

Baja Media menos 5 puntos – Calificación de 7.5 puntos sobre 10

Baja Media menos 1 puntos – Calificación de 10 puntos sobre 10

Baja Media más 1 puntos – Calificación de 10 puntos sobre 10

Baja Media más 5 puntos – Calificación de 9 puntos sobre 10

Baja Media más 10 puntos – Calificación de 4 puntos sobre 10

En los intervalos, entre estos valores, la puntuación se calculará mediante una interpolación lineal entre los extremos de cada intervalo.

No serán admitidas las bajas que superen el 30% del presupuesto de licitación.

14.2 En el Acta se hará constar la puntuación obtenida por cada licitador según cada criterio. La adjudicación provisional se acordará por el Órgano de Contratación en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las propuestas y se notificará por escrito a los candidatos, al COAVN y en el perfil del contratante según lo establecido en el art. 137 y 138 de la LCSP. La adjudicación provisional se publicará y elevará a definitiva según lo establecido en el art.135.4 de la LCSP.

15.- GARANTIAS

15.1 El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

15.2 El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación

provisional y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público..

15.3 La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Tras la adjudicación provisional se deberán presentar las fotocopias compulsadas y la justificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles previa elevación a adjudicación definitiva.

16.2 El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

16.3 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la entidad contratante podrá acordar la resolución del mismo, así como la exigencia de una indemnización económica por importe del 2% del precio del contrato.

16.4 Cuando por causas imputables a la entidad contratante no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

16.5 En caso de resultar adjudicataria una Unión Temporal de Empresarios, deberá acreditar, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación provisional, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

17.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato queda sujeto a la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

18.- FORMA DE PAGO

18.1 El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

- 10% del importe total a modo de anticipo, en el momento de la firma del contrato.
- 25 % del importe total del contrato a la entrega del Avance de Planeamiento.
- 25% del importe total del contrato a la entrega del documento para aprobación inicial del Plan General.
- 20% del importe total del contrato a la entrega del informe de las alegaciones presentadas.
- 20% del importe total del contrato a la aprobación definitiva del documento del Plan General por la Diputación Foral de Bizkaia.

18.2 Previamente al pago, el adjudicatario presentará la reglamentaria factura, la cual deberá ser conformada por los servicios técnicos municipales en relación con el cumplimiento de los trabajos a los que corresponda la misma, y aprobada por el órgano municipal competente.

18.3 El pago de cada factura se abonará al adjudicatario en el plazo de un mes desde la aprobación de la misma por el órgano competente del Ayuntamiento y con sujeción a los requisitos legales en materia de ordenación de pagos y contabilidad, Bases de Ejecución del Presupuesto y al plan municipal de disposición de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento

18.4 En cuanto al régimen jurídico de la demora en el pago se estará a lo establecido en el art.200 de la LCSP.

19.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el supuesto de suspensión de un procedimiento para la adjudicación de un contrato de servicios, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio de Arquitectos, que actuará de árbitro, las indemnizaciones a realizar. A tal efecto deberán presentarse, en el plazo de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión, los trabajos realizados hasta la fecha, en la Secretaría del Órgano de Contratación. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

20.1 Son causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.

- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, y el incumplimiento del plazo señalado en la letra d) del apartado 2 del art.96 de la LCSP.
- f) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior a lo establecido en el apartado 6 del art.200 de la LCSP.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- j) Desistimiento o suspensión del contrato por un plazo superior a un año acordada por la Administración.
- k) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o menos, al 10% del precio primitivo del contrato, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido o representen una alteración sustancial del mismo.

20.2 En caso de resolución del contrato el licitador percibirá el precio de todos los estudios previos, informes, proyectos, trabajos y servicios que haya realizado acorde con el objeto del contrato. Si en el contrato no está estipulado el modo de cuantificarlos, se negociará el precio de los mismos entre el convocante y el licitador. Para alcanzar un acuerdo se podrá presentar propuesta económica realizada por técnico ajeno al presente concurso.

20.3 En el supuesto de suspensión de la iniciación del contrato por tiempo superior a seis meses, el contratista tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente al 5% del precio del contrato.

20.4 En el supuesto de desistimiento o suspensión del contrato por un plazo superior a un año acordada por la Administración, el contratista tendrá derecho al 10% del precio de los estudios previos, informes, proyectos, trabajos y servicios pendientes de realizar en concepto de beneficio no obtenido.

20.5 En el supuesto de resolución de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo validamente estipulado por ellas.

21.- CESION DEL CONTRATO

21.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

21.2 Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos el 20% del importe del contrato.

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

21.3 El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.- PROPIEDAD INTELECTUAL

22.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, excepto el seleccionado, ser empleados para otros fines que los referidos en estos pliegos.

22.2 Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

23.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO A. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

SOBRE NÚMERO .. DOCUMENTACIÓN.....

(En caso de ser personas físicas)D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

EXPONEN:

De acuerdo con lo dispuesto en el art.80 del Reglamento General del TRLCAP se detalla la documentación solicitada para participar en el procedimiento para

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO B. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

EXPONEN:

Enterados del Concurso convocado por.....denominado....., manifiesta la capacidad para concurrir de sí mismo o del equipo o sociedad a que representa, así como el conocimiento de las Pliegos que lo regulan, solicita que se acepte su participación.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO C. MODELO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN

De conformidad con el art.48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, constituir una unión de empresarios a los efectos de participar en el procedimiento.....convocado por....., con el compromiso de formalizar en escritura pública la referida unión en el caso de ser adjudicatarios.

Así mismo acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será y el nombre del representante de la unión será.....

Y para que así conste firman ena efecto de formar parte en el procedimiento deen el díade....de 20..

Firma (por todos los integrantes de la UTE)

ANEXO D. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

DECLARA:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el art.49 de la LCSP
- b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarios y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de Arquitectos en libre ejercicio de su profesión y no estén obligados a inscribirse específicamente en la Seguridad Social, de conformidad con la Ley Estatal 30/95 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, estar inscritos en la HNA (Hermandad Nacional de Arquitectos).
- c) En caso de personas físicas o jurídicas extranjeras, el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO E. SITUACIÓN LABORAL Y MINUSVALIDOS

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dna....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

DECLARA:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene empleados al siguiente número de trabajadores:

1.	Contrato indefinido trabajadores
2.	Contrato de duración determinada trabajadores
	- Para obra o servicio determinado trabajadores
	- Por circunstancias de producción trabajadores
	- De interinidad trabajadores
	- En prácticas trabajadores
	- Para la formación trabajadores
	- trabajadores
	- trabajadores
	- trabajadores
3.	Número total de trabajadores que pertenecen a la empresa trabajadores
4.	Número total de trabajadores minusválidos que pertenezcan a la plantilla de la empresa trabajadores

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO F. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

DECLARA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato paraconvocado por.....se compromete a ejecutar el contrato por el importe deEuros (en letras y cifras), que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con un total de ...euros (IVA incluido).

Asimismo, se compromete a ejecutar el contrato en el plazo de desde la fecha de formalización del contrato. Desglosados de la siguiente forma:

- Para la recopilación de información previa y elaboración del documento de análisis y diagnóstico urbanístico: ...
- Para la presentación del documento Avance de planeamiento:
- Para emitir informes técnicos-jurídicos en contestación a sugerencias o alegaciones en la fase de avance en que se someta el expediente a información pública: ...
- Para presentación del documento de aprobación inicial: ...
- Para emitir informes técnicos-jurídicos en contestación a sugerencias o alegaciones en la fase de aprobación inicial en que se someta el expediente a información pública: ...
- Para presentación de ejemplares refundidos del Plan general de Planeamiento urbanístico para su aprobación provisional:
- Para la entrega, en caso de ser necesario por modificaciones requeridas por los Organismos correspondientes, de texto refundido, se estará a los plazos dictados por aquellos, y en su defecto, no será superior a ...

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración.

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....